

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

ASUNTO: Solicitud de extensión de tiempo
de ELAC y Arctas

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 24 de mayo de 2017, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó varias respuestas a los Requisitos de Información (“RDI”) presentados por Arctas Capital Group, LP (“Arctas”), según ordenado por la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) en su Orden del 22 de mayo de 2017 en este procedimiento. En la misma fecha, la Autoridad solicitó una solicitud de extensión de tiempo para completar sus respuesta a los RDI hechos por Arctas y Enlace Latino de Acción Climática, El Puente de Williamsburg, Inc. and Comité de Diálogo Ambiental, Inc. (“ELAC”).¹ En su solicitud, la Autoridad argumenta que dado a que ambos interventores presentaron un extenso número de RDI y que el personal responsable para trabajar con estas solicitudes no se encuentra disponible, necesita hasta 31 7 de junio de 2017 para someter sus respuestas.

El 25 de mayo de 2017, ELAC presentó una Moción para Extensión de Tiempo, en la cual solicitó a la Comisión extender la fecha límite para presentar testimonio sobre el análisis de las partes a diez (10) días luego de que la Autoridad completara los restantes RDI. En su Moción, ELAC argumenta que la Autoridad presentó algunas respuestas a los RDI de ELAC, pero no proveyó ningún documento relacionado,² objetó múltiples preguntas y requirió tiempo adicional para completar el proceso.

El 26 de mayo de 2017, Arctas presentó una moción titulada, *Solicitud para ajustar el itinerario para los interventores para presentar testimonio sobre el análisis económico de la Autoridad*³. En su solicitud, Arctas argumenta que no se opone al tiempo adicional solicitado por la Autoridad para completar los restantes RDI, pero que el calendario procesal en este procedimiento debe ser ajustado conformemente, para dar a las partes tiempo suficiente para presentar un testimonio completo. Asimismo, Arctas arguye que presentar testimonio incompleto sería una desventaja para Arctas, así como para otras partes, lo cual afectaría el procedimiento de epígrafe.

¹ En su solicitud, la Autoridad detalló las preguntas de Arctas y ELAC que estaban pendientes de contestar.

² La Autoridad presentó algunas respuestas a los RDI de ELAC el 22 de mayo de 2017. En su correo electrónico, la Autoridad presentó un documento en PDF con respuestas, así como un enlace con acceso a los anejos mencionados en dichas respuestas.

³ *Request to Adjust Accordingly the Schedule for Intervenors to File Testimony on PREPA’s Economic Analysis*

En vista de lo anterior, la Comisión **ORDENA** a la Autoridad a completar los restantes RDI de ELAC y Arctas **en o antes del 6 de junio de 2017**. Asimismo, la Comisión modifica el Calendario Procesal en el presente procedimiento según se detalla a continuación.

Testimonio sobre el análisis de las partes – La Autoridad y los interventores podrán presentar testimonio sobre el análisis de las partes **en o antes del 2 de junio de 2017**.

Testimonio suplementar sobre el análisis de las partes – Cualquier parte puede presentar testimonio suplementar en o antes del 9 de junio de 2017.

Respuesta al testimonio sobre el análisis de las partes – Cualquier parte que reciba comentarios sobre su propuesta por la Autoridad o cualquier interventor, podrá presentar sus respuestas a dichos comentarios **en o antes del 9 de junio de 2017**.

Vista Técnica – La Comisión celebrará una Vista Técnica en la cual las partes tendrán la oportunidad de participar en una sesión de preguntas sobre los testimonios presentados como parte del análisis económico presentado. La vista será celebrada desde el **12 de junio de 2017 hasta el 14 de junio de 2017** en el Salón de Vistas de la Comisión, Edificio Seaborne, 268 Ave. Muñoz Rivera, Piso 8. La Comisión proveerá la información relacionada al formato de la vista técnica, incluyendo las reglas de comportamiento que aplicables y el orden de los procedimientos en una fecha posterior.

Argumentaciones Finales Sustantivas y Legales – La Autoridad y los interventores podrán presentar sus argumentaciones finales sustantivas y legales **en o antes del 21 de junio de 2017**.

La Comisión aclara que la Autoridad tendrá la oportunidad de presentar una réplica a cualquier testimonio suplementario presentado por los interventores durante la Conferencia Técnica o las Argumentaciones Finales Legales y Sustantivas.

Formato para el testimonio sobre el análisis de las partes

Con el propósito de garantizar el manejo ordenado de este procedimiento, la Comisión emite las siguientes instrucciones con relación al formato de los testimonios de las partes.

1. Los testimonios deben ser presentados en formato de pregunta y respuesta.
2. Los testimonios deben ser presentados en letra “Cambria” o “Times New Roman” tamaño de la letra 12, a doble espacio y cada línea debe estar enumerada.
3. La persona compareciendo debe estar claramente identificada y debe proceder sus credenciales y debe especificar el tema o material sobre el cual él/ella está testificando.
4. Todos los testimonios deben estar juramentados y verificados ante notario.

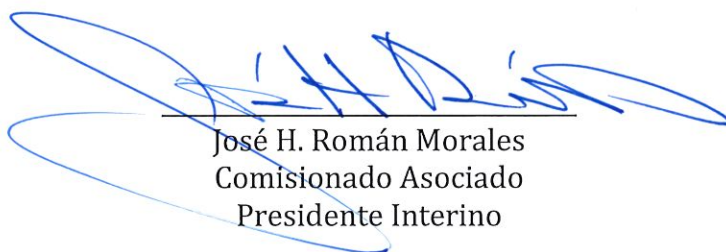
5. Todos los testimonios deben ser entregados a la Comisión y a las partes en formato PDF de fácil búsqueda.

Para el beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica esta Resolución en el idioma inglés y el idioma español. De surgir alguna discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionados



José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino

CERTIFICACIÓN

Certifico que la mayoría de los miembros de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 30 de mayo de 2017 y que en esta fecha, copia de esta Resolución y Orden fue notificada mediante correo electrónico a: j-morales@aepr.com, n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, n-ayala@aepr.com, equinones@qaclaw.com, vcandelario@qaclaw.com, gmartinez@qaclaw.com, pbarcelo@estrellallc.com, lmorera@estrellallc.com, serdar.tufekci@na.engie.com, richard.houston@na.engie.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, rstgo2@gmail.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, francisco.rullan@aae.pr.gov, wilma.lopez@aae.pr.gov, tonytorres2366@gmail.com, sierra@arctas.com, molinilawoffices@gmail.com, ccf@tcmrslaw.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, cfl@mcvpr.com, hmc@mcvpr.com, mgrpcorp@gmail.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, epo@amgprlaw.com, acasellas@amgprlaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, y lfortuno@steptoe.com.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

Certifico además que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 31 de mayo de 2017 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Javier Morales Tañón
Lcda. Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-3928

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Quiñones, Arbona & Candelario, P.S.C.
Attn.: Lcdo. Edwin Quiñones Rivera
Lcdo. Víctor Candelario Vega
Lcda. Giselle Martínez Velázquez
P.O. Box 10906
San Juan, PR 00922

ENGIE Development, LLC

Attn.: Richard Houston
Serdar Tufekci
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Estrella, LLC

Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

Grupo Windmar

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

Enlace Latino de Acción Climática

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

Enlace Latino de Acción Climática

41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Gas Natural Aprovechamientos SDG, S.A.

Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

EcoEléctrica, L.P.

Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

Oficina Estatal de Política Pública Energética

Attn.: Ing. Francisco J. Rullán Caparrós
Lcda. Wilma I. López Mora
P.O. Box 413314
San Juan, PR 00940

Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907



Arctas Capital Group, LP
Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

Arctas Capital Group, LP
Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

TY Croes Group, Inc.
Attn.: Lcdo. Fernando Molini-Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Aguirre Offshore Gasport, LLC
Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

EcoEléctrica, L.P.
Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.
Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

Windmar Group
Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

National Public Finance Guarantee Corp.
Adsuar Muñoz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

SeaOne Puerto Rico, LLC
Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de mayo de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria